



PUENTE ALTO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DICON/ADMU/DAJ/asc

PUENTE ALTO,

255

18 FEB 2014

EX. N° _____ / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) La denuncia de una recurrente -que solicitó reserva de su identidad- a la Contraloría General de la República, señalando que existen construidos en la Villa Canaempu, de Puente Alto, cierros metálicos, sin autorización de este Municipio;

2) Que lo anterior se constató por esta Municipalidad, existiendo 5 cierres en la Villa Canaempu, en las siguientes intersecciones: a) Diagonal Norte con Pasaje Uno, b) Diagonal Norte con Pasaje Dos, c) Tocornal con Pasaje Tres, d) Coquimbo con Pasaje Uno y, e) Coquimbo con Pasaje Dos;

3) Que lo anterior, contraviene la Ley N° 20.499, que regula el Cierre de Calles y Pasajes por Motivos de Seguridad Ciudadana, prescribiendo que las entidades edilicias sólo pueden otorgar su autorización para tales cierros a calles, pasajes, o a conjuntos habitacionales urbanos o rurales, con una misma vía de acceso y salida, y no a calles que comunican con otras vías, con el objeto de garantizar la seguridad de los vecinos;

4) Que, en la especie, los pasajes citados en el considerando precedente tienen más de un acceso y salida, además de encontrarse comunicados entre ellos, por lo que no cumplen con las condiciones exigidas para la autorización de cierres de calles y pasajes conforme a la normativa vigente que regula la materia y, por lo tanto, tienen el carácter de irregulares;

5) Que Contraloría General de la República, mediante Oficio N° 016186 de fecha 13.03.2013 dirigido al Sr. Alcalde de esta Municipalidad, ordenó arbitrar las medidas tendientes a obtener el retiro de los cinco cierres de Villa Canaempu, de esta comuna.

6) Que mediante Decreto Exento N° 619, del 02/05/14, se ordena retiro de 5 cierros metálicos de la Villa Canaempu, los que efectivamente fueron retirados, según consta mediante Notificación del día 08 de mayo del 2013, de la Dirección de Inspección General.

7) Que los cierres de pasaje fueron reinstalados por los vecinos del sector, según consta en Memorando N° 09, del 12/02/14, del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

DECRETO:

RETÍRENSE los 5 (cinco) cierres metálicos construidos sin autorización de este Municipio en la Villa Canaempu de esta comuna, esto es, precisamente en las siguientes intersecciones: a) Diagonal Norte con Pasaje Uno, b) Diagonal Norte con Pasaje Dos, c) Tocornal con Pasaje Tres, d) Coquimbo con Pasaje Uno y, e) Coquimbo con Pasaje Dos, por cuenta y a costa de su Junta de Vecinos Villa Canaempu, cuya Presidenta es doña Yolanda Inostroza Leyhton, cédula nacional de identidad N° 7.687.000-4, con domicilio en Pasaje Uno N° 323, Villa Canaempu, de esta comuna, dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles contados desde la fecha de la correspondiente notificación de este documento.

Si no se ejecutare el retiro de la reja en el plazo señalado, la Municipalidad procederá a su retiro a costa de su Junta de Vecinos.

NOTIFÍQUESE personalmente o por cédula a doña Yolanda Inostroza Leyhton, la presente resolución por funcionarios municipales.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Av. Concha y Toro 1800
Tel.: 2810 1800
2810 1700
Casilla 9
Puente Alto

